

**T2-BA-4040**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y OFICIAL DEL DOCUMENTO TÉCNICO PARA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE TRAZADO **"AUTOVÍA A-43, DEL GUADIANA. TRAMO: TORREFRESNEDA (A-5) - SANTA AMALIA"** Y SU ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

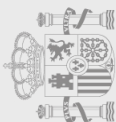
PROVINCIA DE **BADAJOS**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura ha remitido el Documento Técnico para Información Pública del Proyecto de Trazado "Autovía A-43, del Guadiana. Tramo: Torrefresneda (A-5) - Santa Amalia" y su Estudio de Impacto Ambiental, de clave T2-BA-4040, para su tramitación e informes previos a la aprobación provisional del mismo.

Con fecha 20 de septiembre de 2023 se ha redactado el Informe de Seguimiento de la Subdirección General de Proyectos y Obras de la Dirección General de Carreteras sobre el Documento Técnico de referencia.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Documento Técnico para Información Pública del Proyecto de Trazado de referencia (en lo sucesivo Documento Técnico) y su Estudio de Impacto Ambiental están redactados con fecha julio de 2023.
2. El Documento Técnico para Información Pública del Proyecto de Trazado "Autovía A-43, del Guadiana. Tramo: Torrefresneda (A-5) - Santa Amalia" ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, en virtud de la Orden de Estudio de 9 de diciembre de 2009, modificada con fecha 22 de septiembre de 2020, con la asistencia técnica de la U.T.E. de empresas consultoras G.O.C. CONSULTORÍA E INGENIERÍA, S.A. - TECOPY, S.A.U. - PKVEINTIOCHO INGENIERÍA, S.L., estando suscrito, como Autores del mismo, por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Iñaki Cubillo Bueno y D. Juan José Guijarro Blasco, y como Autoras del Estudio de Impacto Ambiental por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos D^a. María Martínez-Aedo y la Licenciada en Ciencias Ambientales D^a. Noemí Cancelas Sanz, pertenecientes a la citada U.T.E., y actuando como Director de los mismos el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Carlos Álvarez Merino, adscrito a la citada Demarcación.
3. El Documento Técnico y su Estudio de Impacto Ambiental tienen por finalidad analizar a una escala adecuada y llevar a cabo una evaluación ambiental de las posibles alternativas de trazado viables para realizar un nuevo tramo de Autovía A-43 entre Torrefresneda (A-5) y Santa Amalia en el itinerario por el que discurre la actual carretera N-430, teniendo en cuenta los antecedentes del Estudio Informativo EI.1-E-121, habiéndose recopilado y analizado los datos necesarios para comparar la llamada Alternativa 0 (de no actuación) con las alternativas 1 y 2 estudiadas, de manera que, como resultado de la comparación de las distintas soluciones, del trámite de Información Pública y Oficial, y del procedimiento de



**T2-BA-4040**

Evaluación de Impacto Ambiental, se pueda determinar la solución óptima de conformidad con la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Por consiguiente, el Documento Técnico y su Estudio de Impacto Ambiental deben someterse al trámite de Información Pública y Oficial. Como resultado de las conclusiones del propio Estudio de Impacto Ambiental, se recomienda la denominada "*Alternativa 1*" como la solución más favorable desde un punto de vista tanto ambiental como funcional.

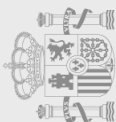
4. La longitud del tronco de la "*Alternativa 1*" recomendada, según su definición geométrica, es de 10,97 km, se contempla el acondicionamiento del actual enlace con la Autovía A-5 y se proyecta 1 nuevo semienlace de conexión con la N-430 y un nuevo enlace con la carretera EX-206, 3 viaductos (Viaducto sobre el río Búrdalo de 171 m, y dos viaductos en el enlace con la EX-206), una estructura sobre el arroyo Caganchez, 7 pasos superiores y varios marcos de drenaje transversal.
5. El Presupuesto Base de Licitación estimado en el Documento Técnico para la "*Alternativa 1*" asciende a 78.312.791,66 euros, incluyendo el I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el Documento Técnico para Información Pública del Proyecto de Trazado "*Autovía A-43, del Guadiana. Tramo: Torrefresneda (A 5) – Santa Amalia*", de clave T2-BA-4040, y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, redactados con fecha julio de 2023, proponiendo como alternativa recomendada la denominada en el estudio "*Alternativa 1*".
2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, se proceda a incoar el correspondiente expediente de Información Pública y Oficial del Documento Técnico y su Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:
 - Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
 - Los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, modificada por Ley 9/2018, de 5 de diciembre.
 - Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.



**T2-BA-4040**

3. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Documento Técnico y su Estudio de Impacto Ambiental al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y Entidades Locales afectadas.
4. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Documento Técnico y su Estudio de Impacto Ambiental a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.
5. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, modificada por Ley 9/2018, de 5 de diciembre, se realicen consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas.
6. Ordenar que se recabe informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en relación a los criterios de diseño hidráulico y se tenga en cuenta las observaciones que dicho organismo pueda formular sobre las estructuras proyectadas con respecto a los cauces atravesados.
7. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura que:
 - a. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado" y en un diario de amplia circulación de la provincia de Badajoz.
 - b. Señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propone,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Juan Fernando Pedraza Majárrez

Aprobado,

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Juan Pedro Fernández Palomino

